

Opinión

“ En una democracia como la nuestra, la réplica de un ofendido expresada civilizadamente y por escrito no constituye una amenaza para la libertad de expresión. Los mandos militares ejercieron su obligación de defenderse de las graves ofensas implícitas en la parodia, sin vulnerar con ello el principio de obediencia y no deliberación. ”

LUIS PARDO SAINZ

Diputado RN



Libertad de expresión

Señor Director:

La molestia expresada por las instituciones armadas, y respaldada por el ministro de Defensa, en relación con la parodia difundida por un canal de TV abierta, no implica un cuestionamiento al género del humor periodístico ni un desconocimiento de la libertad editorial, sino un legítimo acto de réplica y desagravio respecto del contenido de la parodia en cuestión.

Para la diputada comunista Carmen Hertz, la declaración de las instituciones constituye un atentado contra la libertad de expresión y un grave hecho de deliberación política. En similares términos reaccionó el diputado Gabriel Boric, del Frente Amplio, y se anuncia incluso una interpelación al ministro de Defensa.

En los países de referencia de Herz y Boric la parodia no es posible: en Cuba no hay libertad de expresión, en Venezuela y Ecuador (con Correa) se legisló duramente para limitarla, incluido el humor político. Esas legislaciones y tipos de gobierno son las verdaderas amenazas a la libertad de expresión.

En una democracia como la nuestra, la réplica de un ofendido expresada civilizadamente y por escrito no constituye una amenaza para la libertad de expresión. Los mandos militares ejercieron su obligación de defenderse de las graves ofensas implícitas en la parodia, sin vulnerar con ello el principio de obediencia y no deliberación.

¿Cómo interpretaría la ciudadanía o los propios efectivos de las instituciones armadas, el silencio de sus mandos frente a tamañas imputaciones, por muy humorísticas que se pretendan?

Como lo han reiterado destacados constitucionalistas, debe entenderse por deliberación el cuestionar o disentir de las órdenes superiores o del mandato institucional, que no es el caso.

Por el contrario, mantener y defender públicamente la honra de las Fuerzas Armadas es parte del mandato y obligaciones de sus mandos institucionales y parte del ejercicio de la libertad de expresión.